MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO
Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Mayo de 2024
CAI 00010

GUATEMALA, 25 de Octubre de 2024

Guatemala, 25 de Octubre de 2024

Directora General de Empleo:
Marilia Macbeth Pérez Tení
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-010-2024, emitido con fecha 02-09-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Gerson Benjamín Miranda García
Auditor

F. _____
Rony Gustavo Requena
Coordinador

F. _____
Fredy Eduardo Umul Yutan
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	27
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	28
ANEXO	28

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Contribuir por medio de los servicios de orientación laboral, capacitación, empleo, derivación y acciones de movilidad laboral, a mejorar las oportunidades laborales de la población guatemalteca para su efectiva incorporación al mercado laboral.

1.2 VISIÓN

Posicionar a la Dirección General de Empleo como un referente de los Servicios Públicos de Empleo a nivel nacional, eficientes gratuitos, al alcance de todos y accesibles para empleadores y trabajadores.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto número 101-97, de fecha 01 de enero de 1998, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto número 31-2002, de fecha 05 de junio de 2002, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo número 215-2012, de fecha 05 de septiembre de 2012, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Artículo 22 Auditoría Interna.

Acuerdo Gubernativo número 96-2019, de fecha 14 de junio de 2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las disposiciones siguientes: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-; b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Ministerial número 184-2011, de fecha 21 de septiembre de 2011, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba el Instructivo para el Control de Almacenes.

Acuerdo Ministerial número 220-2015, de fecha 11 de diciembre de 2015, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

Acuerdo Ministerial número 91-2022, de fecha 16 de febrero de 2022, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba la Política de Prevención de la Corrupción del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial número 119-2022, de fecha 01 de marzo de 2022, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba el Código de Ética del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial número 246-2022, de fecha 13 de junio de 2022, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba la Guía para la Elaboración de Manuales de Procedimientos.

Acuerdo Ministerial número 456-2023, de fecha 18 de octubre de 2023, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba la Política General de Control Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial número 520-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial número 305-2024, de fecha 20 de junio de 2024, la Ministra de Trabajo y Previsión Social, aprueba la misión, visión, objetivos institucionales, valores y principios.

Acuerdo Ministerial número 307-2024, de fecha 21 de junio de 2024, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba el Código de Ética del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, de fecha 04 de mayo de 2023, Normas para establecer los procedimientos de baja de bienes muebles de la administración pública.

Subvención No. Exp. 2019/SPE/0000400164 - Resolución de concesión de subvenciones de Cooperación Internacional para el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

Subvención No. Exp. 2020/SPE/0000400031 - Resolución de concesión de subvenciones de Cooperación Internacional para el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

Plan Estratégico Institucional 2021 - 2028, abril 2024.

Nombramiento(s)
No. 010-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Que exista definición de la organización y se norme las funciones del personal del programa, así como evaluar el funcionamiento administrativo financiero del Programa.

4.2 ESPECÍFICOS

4.2.1 Establecer si el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, cuenta con una Estructura Organizacional, adecuada a sus necesidades.

4.2.2 Verificar si el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, cuenta con manuales de organización, funciones y procedimientos actualizados.

4.2.3 Verificar si el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo tiene subvenciones de cooperación y convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas, para mantener en funcionamiento los centros de formación.

4.2.4 Realizar verificación física del personal permanente y por contrato, para establecer que se encuentren en los puestos de trabajo, desempeñando sus funciones.

4.2.5 Verificar los beneficiarios que formaron parte del Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

4.2.6 Analizar la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

4.2.7 Comprobar el registro de los activos fijos, tarjetas de responsabilidad y almacén.

4.2.8 Verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos para el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, de acuerdo con metas físicas y financieras.

5. ALCANCE

Se practicó auditoría de Cumplimiento al Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, por el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de agosto de 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Área Administrativa	8	NO		8
3	Área Financiera	8	NO		8

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No se tienen limitaciones al alcance.

6. ESTRATEGIAS

6.1 Verificar los controles internos y normativa legal vigente del programa.

6.2 Cotejar los documentos que constan en los centros de formación.

6.3 Analizar las bases de datos del programa.

6.4 Verificar los procesos y registros de la ejecución presupuestaria.

6.5 Entrevista y verificación a los enlaces administrativos y beneficiarios.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. **Área Financiera**

Riesgo materializado

Inexistencia de tarjetas Kardex.

De la verificación efectuada a los ocho (8) centros de formación donde funciona el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se estableció que no existen tarjetas Kardex, para llevar el registro y control oportuno de los bienes y suministros.

Criterio.

Acuerdo Ministerial número 184-2011, de fecha 21 de septiembre de 2011, el Ministro de

Trabajo y Previsión Social, aprueba el Instructivo para el control de almacenes, artículo 5, establece: "ARTÍCULO 5. TARJETAS KARDEX. Son tarjetas que sirven para el control de ingresos, egresos, existencias y valores de bienes; su saldo constituye datos oficiales y complementa al libro de almacenes autorizado por la Contraloría General de Cuentas. En tal sentido, las tarjetas deben ser igualmente autorizadas por la institución arriba mencionada...".

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la ingeniera Marilia Macbeth Pérez Tení, Directora General de Empleo, se evidenció que no tienen implementadas tarjetas kardex, en los ocho (8) centros de formación; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio DGE-No. 1915-2024/MMPT/abag, de fecha 22 de octubre de 2024, la Directora General de Empleo, indica lo siguiente:

"1. Inexistencia de tarjetas kárdex.

Con relación a la inexistencia de tarjetas Kardex, el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo PNETTE.

Como bien se menciona en el documento que nos hacen llegar de Auditoría Interna, los Almacenes deben estar autorizados por la Contraloría General de Cuentas. En este caso, el almacén central del Ministerio de Trabajo tendría las tarjetas kárdex correspondientes al programa.

Entre las acciones por parte de la Dirección General de Empleo DGE, se dirigió oficio No. DGE/MMPT/SCMS/1901-2024 a la Dirección Administrativa, solicitando copia de las tarjetas kárdex correspondientes al programa PNETTE.

Se incluye en el Anexo 1, copia del oficio DGE/MMPT/SCMS/1901-2024, firmado de recibido el 17 de octubre, por parte de la Dirección Administrativa, dirigido al licenciado Sigfrido Mendizábal."

Responsables del área

MARILIA MACBETH PEREZ TENI

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Empleo coordine con el Director Administrativo la implementación	24/10/2024

	de tarjetas kardex para el control de materiales y suministros, en los ocho (8) centros de formación. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalden el cumplimiento de la recomendación.	

2. Área Financiera

Riesgo materializado

Desactualización de tarjetas de responsabilidad.

De la verificación efectuada a los ocho (8) centros de formación donde funciona el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se estableció que no han sido actualizadas las tarjetas de responsabilidad por centro de formación, en las cuales deben identificarse la totalidad de los activos fijos, propiedad del Ministerio, además que no están identificados la totalidad de los bienes.

Criterio.

Circular 3-57, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, establece: "Tarjetas de Responsabilidad. Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el libro de inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose hasta el final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en inventario y tarjetas...".

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la ingeniera Marilia Macbeth Pérez Tení, Directora General de Empleo, se evidenció que no tienen actualizadas las tarjetas de responsabilidad, en los ocho (8) centros de formación; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio DGE-No. 1915-2024/MMPT/abag, de fecha 22 de octubre de 2024, la Directora General de Empleo, indica lo siguiente:

"2. Desactualización de tarjetas de responsabilidad.

En seguimiento a las tarjetas de responsabilidad de los bienes Activos Fijos y Bienes Fungibles que se encuentran dentro del Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de

Empleo PNETTE, por medio de requerimientos a la Unidad de Administración Financiera UDAF se ha solicitado la actualización de tarjetas de responsabilidad conforme a los inventarios de cada centro de formación.

Derivado de los requerimientos por parte del PNETTE, la Unidad de Administración Financiera UDAF proporcionó las fechas para realizar el levantamiento de los Bienes que se encuentran en existencia en los centros de formación del PNETTE de Huité, Zacapa; Gualán y Quetzaltenango.

Actualmente se han recibido las tarjetas de responsabilidad de los centros de formación del PNETTE de Huité y Gualán, Zacapa; quedando pendiente de recibir en el programa las tarjetas actualizadas de Quetzaltenango por parte del personal encargado de UDAF.

Dentro del levantamiento de inventario realizado en las escuelas de Huité, Gualán y Quetzaltenango, se logró identificar con su código de SICOIN y numero de bien cada activo fijo y cada bien fungible de los materiales que se tienen en existencia dentro de las escuelas.

En el apartado del Anexo 2 se incluye lo siguiente:

a. Fotografías de los tres lugares donde se realizó inventario acompañados por el personal de Unidad de administración financiera: Huité, Gualán y Quetzaltenango.
b. Se adjunta copia de los oficios enviados para dar seguimiento al levantamiento de inventarios y actualización de tarjetas de responsabilidad de las escuelas del programa. la realización de los inventarios en todas las escuelas taller departamentales. ...
c. Se adjunta copia de las tarjetas de responsabilidad actualizadas hasta la fecha, correspondientes a los centros de formación del PNETTE de Gualán y Huité."

Responsables del área

MARILIA MACBETH PEREZ TENI

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Empleo coordine con el Director de la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, la actualización de las tarjetas de responsabilidad en los ocho (8) centros de formación e identificar la totalidad de los activos fijos propiedad del ministerio. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalden el cumplimiento de la recomendación.	24/10/2024

3. Área Financiera

Riesgo materializado

Falta de suministro de material de práctica.

De la verificación efectuada a los ocho (8) centros de formación donde funciona el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se estableció que el Ministerio a través de la Dirección General de Empleo, en el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2024, no ha suministrado material de práctica para la formación y capacitación de los estudiantes.

Criterio.

Acuerdo Ministerial número 220-2015 de fecha 11 de diciembre de 2015, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, acuerda el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, artículo 5. Financiamiento del Programa, establece: "Para el funcionamiento de las Escuelas Taller y Talleres Empleo, el Ministerio de Trabajo asignará recursos...".

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la ingeniera Marilia Macbeth Pérez Tení, Directora General de Empleo, se evidenció que no suministraron material de práctica para la formación y capacitación de los estudiantes, en los ocho (8) centros de formación; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio DGE-No. 1915-2024/MMPT/abag, de fecha 22 de octubre de 2024, la Directora General de Empleo, indica lo siguiente:

"3. Falta de suministros de material de práctica

Con respecto al presupuesto para la compra de materiales de práctica de las Escuelas Taller se inició la gestión para el traslado de los remanentes de las fases IV, V y VI a la Unidad de Administración Financiera UDAF, sin embargo, se obtuvo la aprobación de la modificación presupuestaria posterior a la fecha de vencimiento de la ejecución con recursos de la subvención.

En el oficio No. DGE/CC 399-2024/DRRG se detallan las acciones de las gestiones realizadas por parte de la Dirección General de Empleo, lo cual se adjunta en el anexo 3 con la documentación de respaldo.

Derivado de la ampliación presupuestaria aprobada por MINFIN, ya se tiene elaborado el plan de compras para adquirir los materiales e insumos para las prácticas en las Escuelas Taller, se adjunta dicho plan también en anexo 3."

Responsables del área

MARILIA MACBETH PEREZ TENI

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Empleo realice las gestiones y seguimiento para suministrar de forma oportuna y a la brevedad, material de práctica para la formación y capacitación de los estudiantes, en los ocho (8) centros de formación. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalden el cumplimiento de la recomendación.	24/10/2024

4. Área Administrativa

Riesgo materializado

Incumplimiento en selección de beneficiarios

Al realizar la cédula de verificación de estudiantes, se estableció que en los centros de formación donde funciona el Programa Nacional de Escuelas Taller de: a) Santa Catarina Mita, Jutiapa, b) Agua Blanca, Jutiapa, c) Camotán, Chiquimula y d) Gualán, Zacapa, están impartiendo los talleres de formación ocupacional a diecisiete (17) personas mayores de 29 años, según el anexo 1.

Criterio

Acuerdo Ministerial número 220-2015 de fecha 11 de diciembre de 2015, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, acuerda el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, artículo 6. Beneficiarios, establece: "Los beneficiarios directos de las Escuelas Taller, son jóvenes de ambos sexos y de escasos recursos en edades de 16 a 29 años...".

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la ingeniera Marilia Macbeth Pérez Tení, Directora General de Empleo, se constató que existe controversia, entre el Acuerdo Ministerial de creación del programa y la Ley de Educación Nacional. El Acuerdo Ministerial establece un rango de edad para optar al beneficio y la Ley de Educación Nacional, dispone que no está sujeta a un orden rígido de grados, edades ni a un sistema inflexible de conocimientos; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio DGE-No. 1915-2024/MMPT/abag, de fecha 22 de octubre de 2024, la Directora General de Empleo, indica lo siguiente:

"1. Incumplimiento en selección de beneficiarios.

Al realizar la cédula de verificación de estudiantes, se estableció que en los centros de formación donde funciona el Programa Nacional de Escuelas Taller de a) Santa Catarina Mita, Jutiapa, b) Agua Blanca, Jutiapa, c) Camotán, Chiquimula y d) Gualán, Zacapa, están impartiendo los talleres de formación ocupacional a diecisiete (17) personas mayores de 29 años, según el anexo 1.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con fecha ocho de febrero de dos mil veintidós (08/02/2022), firmó un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; con el objeto de "establecer las bases de coordinación entre las partes, para la definición conjunta e implementación de acciones en los Subsistemas de Educación Escolar y Extraescolar o Paralela de todos los niveles educativos, de conformidad con las políticas educativas, con la finalidad de crear alianzas estratégicas que coadyuven al desarrollo económico del país, fomentando la formación y capacitación técnica para la inclusión laboral y más oportunidades de empleo a toda la población guatemalteca, con equidad y pertinencia cultural, en el marco de los programas y estrategias que impulsan ambas instituciones conforme el mandato de cada una de ellas."

A partir de dicho convenio, para el funcionamiento de cada una de las escuelas y posterior certificación de participantes, se solicitó para cada una de las distintas escuelas en la respectiva Dirección Departamental de Educación, la creación de Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana CEMUCAF, de parte de la Dirección General de Educación Extraescolar DIGEEX.

La Ley Nacional de Educación establece en el capítulo IX Subsistema de Educación Extraescolar o Paralela, artículo 31 "Características", inciso 2. "No está sujeta a un orden rígido de grados, edades ni a un sistema inflexible de conocimientos."

Y más adelante señala en el capítulo I "Obligaciones", artículo 33 "Obligaciones del Estado", inciso 3. "Propiciar y facilitar la educación a los habitantes sin discriminación alguna".

En el Dictamen Técnico Favorable recibido de parte de SEGEPLAN, para la Fase dos del Programa Nacional de Escuelas Taller de Guatemala, se establece: en el apartado DESARROLLO DEL PROYECTO - Justificación - Objetivos específicos: "Las escuela taller desarrollarán los programas de las especialidades en ciclos de formación modular de duración no mayor de un año académico y ciclos cortos de entre tres y seis meses... de esta forma la población adulta de más de 25 años, que constituye un segmento de población con importantes carencias en formación, tendría mayores posibilidades de mejorar su situación económica, optimizando sus actividades laborares cotidianas u optando por otras alternativas productivas que les generen mayores ingresos."

Con respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se tiene programada una reunión con el Viceministro de Educación Extraescolar y Alternativa, confirmada para el

martes 22 de octubre a las 11:30 horas, para avanzar en la renovación de convenio que vence el 31 de diciembre de 2024, en la misma se abordará el tema de las edades de los participantes para que quedé por escrito el acuerdo al que lleguen las autoridades de ambos Ministerios.

Se adjunta en el anexo 1 los siguientes documentos:
a. Convenio Marco MINEDUC-MINTRAB
b. Ley de Educación Nacional
c. Proyecto aprobado por SEGEPLAN de la fase II del Programa
d. Oficio con sello de recibido del Ministerio de Educación para la reunión del 22 de octubre de 2024."

Responsables del área

MARILIA MACBETH PEREZ TENI

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Empleo realice las gestiones necesarias, para definir las edades del beneficiario y actualizar la normativa legal que respalde el incremento del rango de edad. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalden el cumplimiento de la recomendación.	24/10/2024

5. Área Financiera

Riesgo materializado

Deficiente ejecución presupuestaria.

De la verificación realizada al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero al 31 de agosto de 2024, se estableció que el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, no está estructurado como una actividad en el programa 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, derivado que el registro en la ejecución del presupuesto está en la actividad "SERVICIOS DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS TÉCNICAS PARA EL EMPLEO", según reporte R00804768.rpt.

Además, del 01 de enero al 31 de agosto de 2024, no se ha ejecutado ningún gasto con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, derivado que no se gestionó la modificación presupuestaria de los fondos donados al programa.

Criterio.

Acuerdo Ministerial número 220-2015 de fecha 11 de diciembre de 2015, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, acuerda el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de

Empleo, artículo 5. Financiamiento del Programa, establece: "Para le funcionamiento de las Escuelas Taller y Talleres Empleo, el Ministerio de Trabajo asignará recursos...".

Acuerdo número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, el Contralor General de Cuentas, aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, norma 6. Normas aplicables al Sistema Presupuestario, numeral 6.5 Modificaciones Presupuestarias, establece: "La máxima autoridad de cada entidad a través de la Unidad Administrativa Financiera o unidad competente que corresponda, es responsable de emitir procedimientos internos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva y oportuna, cumpliendo con los requerimientos del ente rector de las Finanzas Públicas del Estado y normas aplicables.

Las modificaciones son originadas por cambios que las entidades efectúan a los créditos asignados a los programas, subprogramas, proyectos, actividades, obras y grupos de gasto previstos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.".

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la ingeniera Marilia Macbeth Pérez Tení, Directora General de Empleo, se evidenció que el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, no está estructurado como una actividad en el Programa 17 Promoción de la Formalidad del Empleo; además no ejecutaron con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio DGE-No. 1915-2024/MMPT/abag, de fecha 22 de octubre de 2024, la Directora General de Empleo, indica lo siguiente:

"4. Deficiente ejecución presupuestaria.

Con respecto a la ejecución presupuestaria del Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo el Ministerio de Finanzas públicas mediante acuerdo gubernativo No.143-2024 aprobó una ampliación al presupuesto institucional de este ministerio, dentro del cual se contempló una asignación de Q1,000,000.00 destinado a financiar la adquisición de insumos, materiales y equipo para las Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

En el Anexo 4, se adjuntan la documentación de respaldo, la cuál será de utilidad para fortalecer la operación de del PNETTE.

En relación a qué el PNETTE no está estructurado como una actividad en el Programa 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, por medio del oficio DGE 516-2024/KZFC/abag se contempló en la matriz de planificación en el marco de planificación operativa 2025-2029, la inclusión del producto de Personas formadas, capacitadas y certificadas para trabajar en

actividades económicamente diversas las cuales corresponden al PNETTE.

En el anexo 4 se adjunta la documentación de soporte."

Responsables del área

MARILIA MACBETH PEREZ TENI

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Empleo presente la estructura presupuestaria donde se incluyó al Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, en la planificación operativa del año 2025; además realice las gestiones necesarias de forma oportuna y en el tiempo establecido, para ejecutar gastos con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalden el cumplimiento de la recomendación.	24/10/2024

6. Área Financiera

Riesgo materializado

Bienes donados sin efectuar el registro en el Sistema de Contabilidad Integrada.

Al realizar la verificación física de los bienes, insumos y suministros en el centro de formación de Salamá, Baja Verapaz, se determinó que los bienes donados por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -USAID- y la Organización Internacional para las Migraciones -OIM-, no están registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según anexo 2.

Criterio.

Acuerdo Gubernativo número. 540-2013, de fecha 30 de diciembre de 2013, El Presidente de la República, acuerda el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 53. Donaciones en especie, establece: "Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, serán los responsables de registrar directamente las donaciones en especie en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utilice la institución. Las donaciones en especie (bienes, productos y servicios), se registrarán únicamente en forma contable sin afectar presupuesto.

Cuando la recepción de los bienes, productos o servicios donados requieran gastos o contrapartidas de recursos estatales, éstos deberán ser registrados presupuestariamente por la entidad beneficiaria.

Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas

incluyendo las municipalidades, deberán informar mediante certificación de inventario a la Dirección de Bienes del Estado, a más tardar treinta (30) días calendario después de haber recibido las aportaciones o donaciones en especie internas o externas con o sin aporte nacional que incrementen el patrimonio del Estado. En el caso de las donaciones que ingresen a almacén, los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo las municipalidades, remitirán semestralmente la información certificada a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y archivo, según el procedimiento establecido en el manual correspondiente...".

Acuerdo Ministerial Número 523-2014, de fecha 23 de diciembre de 2014, El Ministro de Finanzas Públicas, aprueba el Manual de Registro de Donaciones, Desembolsos en especies, establece: "Desembolsos provenientes de donaciones, los cuales pueden ser bienes, productos o servicios; y deberán registrar el ingreso y gasto de forma contable, en el Módulo de Registro de Donaciones en Especie.".

Acuerdo Ministerial Número 227-2011, de fecha 23 de noviembre de 2011, El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, acuerda el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Administración Financiera - UDAF-, Área: Inventarios, ASUNTO: Altas de Inventario por Donaciones, establece: "OBJETIVO, Establecer las normas y procedimiento técnico para el registro de altas de inventario de las donaciones que reciba el Ministerio...".

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la ingeniera Marilia Macbeth Pérez Tení, Directora General de Empleo, se evidenció que los bienes donados no han sido registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio DGE-No. 1915-2024/MMPT/abag, de fecha 22 de octubre de 2024, la Directora General de Empleo, indica lo siguiente: (ver anexo No. 3)

Responsables del área

MARILIA MACBETH PEREZ TENI

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Empleo coordine con el Director de la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, el seguimiento al procedimiento establecido y presente el registro de los bienes donados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalden el cumplimiento	24/10/2024

	de la recomendación.	

7. Área Administrativa

Riesgo materializado

Certificados académicos no emitidos.

De la verificación efectuada a seis (6) centros de formación: Santa Catarina Mita Jutiapa, Agua Blanca Jutiapa, Camotán Chiquimula, Gualán Zacapa, Salamá Baja Verapaz y Santiago Sacatepéquez donde funciona el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y están autorizados como Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana -CEMUCAF-, se estableció que del 01 de enero al 31 de agosto de 2024, no han realizado los registros en el Sistema de Información y Registro Extraescolar -SIREX-, por consiguiente no están emitiendo los certificados del Ministerio de Educación; situación derivada que no está aprobada la Resolución del Ministerio de Educación, donde autoriza a la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, efectuar los registros correspondientes.

Criterio.

Acuerdo Ministerial número 220-2015 de fecha 11 de diciembre de 2015, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, acuerda el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, artículo 5. Financiamiento del programa, establece: "...El Ministerio de Trabajo y Previsión Social podrá coordinar las acciones a implementar con distintas instancias interesadas (Ministerios, Municipalidades, Universidades, Cooperación Internacional, ONG, iniciativa privada entre otras) ...".

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha 8 de febrero de 2022, establece: "SEGUNDA. ANTECEDENTES: EL MINEDUC es la dependencia del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas determinadas por el sistema educativo del país, a efecto de contribuir a la calidad educativa nacional...", "TERCERA. OBJETO...tiene como objeto establecer las bases de coordinación entre las partes, para la definición conjunta e implementación de acciones en los Sistemas de Educación Escolar y Extraescolar Paralela...", "CUARTA. DESCRIPCIÓN DE LA COOPERACIÓN, a) El MINTRAB designa como enlace al Director (a) General de Previsión y al Director (a) General de Empleo; b) EL MINEDUC designa como enlace al Director (a) General de Educación Extraescolar y al Director (a) General de Gestión de Calidad Educativa. Las partes acuerdan que las personas delegadas tendrán la función de realizar las acciones necesarias para la ejecución del presente Convenio Marco, estableciendo un Plan de Trabajo que sea flexible y al que se puedan incorporar acciones de interés común siendo responsables del desarrollo de las actividades conjuntas para cumplir los compromisos asumidos.".

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la ingeniera Marilia Macbeth Pérez Tení, Directora General de Empleo, se evidenció que está en proceso la emisión de la Resolución por parte de las Direcciones Departamentales de Educación; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio DGE-No. 1915-2024/MMPT/abag, de fecha 22 de octubre de 2024, la Directora General de Empleo, indica lo siguiente: (ver anexo No. 5)

Responsables del área

MARILIA MACBETH PEREZ TENI

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Empleo realice el seguimiento oportuno para obtener la Resolución de las Direcciones Departamentales de Educación, para cada centro de formación y poder emitir los certificados correspondientes. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalden el cumplimiento de la recomendación.	24/10/2024

8. Área Financiera

Riesgo materializado

Deficiente resguardo de los suministros y activos fijos.

Al realizar la verificación física de los activos fijos y suministros que son propiedad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se estableció que en las instalaciones donde funciona actualmente el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo de: a) Santa Catarina Mita, Jutiapa, b) Agua Blanca, Jutiapa, c) Camotán, Chiquimula y d) Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez, no están en un espacio físico adecuado para el resguardo de los activos fijos y suministros, derivado que están propensos por las condiciones expuestas a: inseguridad, intemperie, piso de tierra.

Criterio.

Acuerdo número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, NORMA No. 12 NORMAS APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN Y

REGISTRO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO. Numeral 12.2 establece: "e) Salvaguarda, Definir y evaluar procedimientos para la salvaguarda de los bienes del Estado que aseguren su uso oportuno, vida útil, mantenimiento y disminuir la exposición a riesgos de pérdidas de su valor, deterioro, destrucción o perdidas físicas. La máxima autoridad debe de establecer y ejecutar acciones de deducción de responsabilidades ante el cumplimiento de la salvaguarda de los bienes del Estado por parte de los servidores públicos, en cumplimiento de las normativas aplicable.".

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la ingeniera Marilia Macbeth Pérez Tení, Directora General de Empleo, se evidenció que las instalaciones en donde funcionan actualmente cuatro (4) centros de formación, no cuentan con las medidas de seguridad adecuadas para el almacenaje y resguardo de los insumos y activos fijos propiedad del ministerio; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio DGE-No. 1915-2024/MMPT/abag, de fecha 22 de octubre de 2024, la Directora General de Empleo, indica lo siguiente: (ver anexo No. 4)

Responsables del área

MARILIA MACBETH PEREZ TENI

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Empleo realice el seguimiento oportuno a las gestiones iniciadas, para realizar el traslado de los insumos y activos fijos a un espacio físico adecuado y así evitar el deterioro de los mismos. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalden el cumplimiento de la recomendación.	24/10/2024

9. Área Administrativa

Riesgo materializado

Escuela no autorizada por el Ministerio de Educación.

De la verificación efectuada al centro de formación de Huité, Zacapa donde funciona el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión, se estableció que, al 31 de agosto de 2024, no está autorizada por el Ministerio de Educación para funcionar como Centro Municipal de Capacitación y Formación Humana -

CEMUCAF-, por lo mismo, no existen registros en el Sistema de Información y Registro Extraescolar -SIREX-, ni están emitiendo certificados del Ministerio de Educación, por lo cual el estudiante no tiene un respaldo de haber participado y aprobado el taller.

Criterio.

Acuerdo Ministerial número 220-2015 de fecha 11 de diciembre de 2015, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, acuerda el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, artículo 1. Objetivo, establece: "Instituir un Programa Permanente Nacional mixto de talleres de capacitación para el empleo y formación técnica ocupacional como herramienta generadora de desarrollo social, económico y cultural, que contribuya a la reducción de la pobreza y vulnerabilidad de la población, a través de la capacitación para el empleo.".

Artículo 5. Financiamiento del programa, establece: "...El Ministerio de Trabajo y Previsión Social podrá coordinar las acciones a implementar con distintas instancias interesadas (Ministerios, Municipalidades, Universidades, Cooperación Internacional, ONG, iniciativa privada entre otras) ...".

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha 8 de febrero de 2022, establece: "SEGUNDA. ANTECEDENTES: EL MINEDUC es la dependencia del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas determinadas por el sistema educativo del país, a efecto de contribuir a la calidad educativa nacional...", "TERCERA. OBJETO...tiene como objeto establecer las bases de coordinación entre las partes, para la definición conjunta e implementación de acciones en los Sistemas de Educación Escolar y Extraescolar Paralela...", "CUARTA. DESCRIPCIÓN DE LA COOPERACIÓN, a) El MINTRAB designa como enlace al Director (a) General de Previsión y al Director (a) General de Empleo; b) EL MINEDUC designa como enlace al Director (a) General de Educación Extraescolar y al Director (a) General de Gestión de Calidad Educativa. Las partes acuerdan que las personas delegadas tendrán la función de realizar las acciones necesarias para la ejecución del presente Convenio Marco, estableciendo un Plan de Trabajo que sea flexible y al que se puedan incorporar acciones de interés común siendo responsables del desarrollo de las actividades conjuntas para cumplir los compromisos asumidos.".

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la ingeniera Marilia Macbeth Pérez Tení, Directora General de Empleo, se evidenció que está en proceso la resolución de autorización de funcionamiento de la Escuela Taller del municipio de Huité, departamento de Zacapa; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio DGE-No. 1915-2024/MMPT/abag, de fecha 22 de octubre de 2024, la Directora

General de Empleo, indica lo siguiente:

"3. Escuela no autorizada por el Ministerio de Educación.

En relación a la Escuela no autorizada por el Ministerio de Educación, de la verificación efectuada al centro de formación de Huité, Zacapa donde funciona el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo PNETTE del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se estableció que, al 31 de agosto de 2024, no está autorizada por el Ministerio de Educación para funcionar como Centro Municipal de Capacitación y Formación Humana -CEMUCAF-, por lo mismo, no existen registros en el Sistema de Información y Registro Extraescolar -SIREEX-, ni están emitiendo certificados del Ministerio de Educación, por lo cual el estudiante no tiene un respaldo de haber participado y aprobado el taller.

Para concretar el registro de los participantes en el Sistema de Información y Registro Extraescolar -SIREEX-, para la emisión de certificados del Ministerio de Educación y que cuenten con un respaldo de haber participado y aprobado el taller, se debe contar con la resolución de autorización de funcionamiento de la Escuela Taller del municipio de Huité, departamento de Zacapa.

Para dar cumplimiento con la autorización del centro de formación de la PNETTE de Huité, Zacapa ante el Ministerio de Educación se han iniciado las siguientes gestiones por parte de la Dirección General de Empleo:

a) Se ingresó solicitud y expediente a la Dirección General de Educación Extraescolar de la Dirección Departamental de Educación del departamento de Zacapa, para la autorización de funcionamiento de Centro Municipal de Capacitación y Formación Humana -CEMUCAF- de la Escuela Taller en el municipio de Huité, departamento de Zacapa, donde también se autorizará a la Directora General de Empleo realizar diferentes gestiones administrativas que incluye el ingreso de participantes al Sistema de Información y Registro Extraescolar -SIREEX-. Se adjunta copia de la documentación ya ingresada. Copia de lista de cotejo de recepción de expediente para autorización de funcionamiento de Centro de Formación, firmado por la Lcda. Mayra Marivel López Hernández, Coordinadora Departamental de la Dirección General de Educación Extraescolar de la Dirección Departamental de Educación de Zacapa.

Las gestiones de autorización de funcionamiento de la Escuela Taller y Talleres de Empleo del municipio de Huité, departamento de Zacapa, se iniciaron, luego que la Directora General de Empleo asumiera el cargo el 19 de agosto del presente año.

En el anexo 3 se incluye la copia del Oficio DGE- No. 1776-2024/ MMPT/ eacb, que corresponde a la solicitud y expediente que se ingresó a la Dirección General de Educación Extraescolar de la Dirección Departamental de Educación del departamento de Zacapa, para la autorización de funcionamiento de la Escuela Taller del municipio de Huite, departamento de Zacapa."

Responsables del área

MARILIA MACBETH PEREZ TENI

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Empleo realice el seguimiento oportuno para obtener y presentar la resolución de autorización de funcionamiento de la Escuela Taller del municipio de Huité, departamento de Zacapa y emitir los certificados correspondientes. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalden el cumplimiento de la recomendación.	24/10/2024

10. Área Administrativa

Riesgo materializado

Convenios de cooperación vencidos.

Derivado de la auditoría realizada a la Dirección General de Empleo, específicamente al Programa de Escuela Taller y Talleres de Empleo, se determinó que los convenios de cooperación entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y las Municipalidades de: Agua Blanca y Santa Catarina Mita, ambas del departamento de Jutiapa, Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, Santiago Sacatepéquez del departamento de Sacatepéquez, Camotán del departamento de Chiquimula y Huité del departamento de Zacapa, se encuentran vencidos.

Criterio.

Acuerdo Ministerial número 220-2015, de fecha 11 de diciembre 2015, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, acuerda crear el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, establece: "Artículo 5. Financiamiento del Programa. Para el funcionamiento de las Escuelas Taller y Talleres de Empleo, el Ministerio de Trabajo asignará los recursos. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social podrá coordinar las acciones a implementar con distintas instancias interesadas (Ministerios, Municipalidades, Universidades, Cooperación Internacional, ONG, iniciativa privada entre otras) que ya cuenten con fondos destinados para la capacitación y formación para el trabajo, para lograr los objetivos del programa.".

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la ingeniera Marilia Macbeth Pérez Tení, Directora General de Empleo, se evidenció que está en proceso la suscripción de los convenios de cooperación para el funcionamiento del Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio DGE-No. 1915-2024/MMPT/abag, de fecha 22 de octubre de 2024, la Directora General de Empleo, indica lo siguiente: (ver anexo No. 6)

Responsables del área

MARILIA MACBETH PEREZ TENI

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Empleo realice el seguimiento a las gestiones iniciadas de las suscripciones y aprobaciones de convenios de cooperación para el funcionamiento del Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalden el cumplimiento de la recomendación.	24/10/2024

11. Área Administrativa

Riesgo materializado

Inexistencia de Manuales de Procedimientos.

Derivado de la auditoría realizada a la Dirección General de Empleo, específicamente al Programa de Escuela Taller y Talleres de Empleo, se determinó que no cuenta con Manual de Procedimientos para realizar sus actividades, el personal del Programa realiza sus actividades sin tener lineamientos por escrito.

Criterio.

Acuerdo Ministerial número 246-2022 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha 13 de junio de 2022, que contiene la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, Artículo 3. "Los Directores o Autoridades Superiores de cada dependencia de este Ministerio, debe elaborar o actualizar sus manuales de procedimientos con base a la Guía para la Elaboración de Manuales de Procedimientos y dar el debido seguimiento hasta su aprobación, bajo la asesoría técnica de la Unidad de Planificación y Cooperación.".

Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, NORMA No. 3 NORMAS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL. Numeral 3.1 establece: "a) Diseño Eficiente de Procedimientos. La máxima autoridad, a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, en

materia de desarrollo de procedimientos de la entidad, promoverá el diseño eficiente y eficaz, implementación, seguimiento y actualización de los procedimientos, observando y aplicando las normas vigentes de control interno gubernamental. b) Establecer Procedimientos. La máxima autoridad, a través de la unidad competente en materia de desarrollo de procedimientos de la entidad, debe elaborar e implementar manuales de procedimientos para cada puesto o cargo y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad sujetas a control gubernamental y fiscalización. Los manuales de procedimientos deben revisarse en función de las necesidades de la entidad para su actualización de acuerdo con cambios en los procesos y funciones de los puestos y cargos, seleccionando los diferentes tipos de control ajustándolos a la naturaleza, tamaño y complejidad de los procesos y áreas de la entidad.".

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la ingeniera Marilia Macbeth Pérez Tení, Directora General de Empleo, se evidenció que está en proceso la elaboración y actualización de los manuales de procedimientos de los departamentos y programas de la Dirección General de Empleo; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio DGE-No. 1915-2024/MMPT/abag, de fecha 22 de octubre de 2024, la Directora General de Empleo, indica lo siguiente:

"5. Inexistencia de Manuales de Procedimientos.

Con respecto a la inexistencia de manuales de procedimientos del Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo PNETTE se indican las siguientes acciones:

Derivado de la Circular No 22-2024/UPC-ALMM (Anexo 5.1.), de fecha 18 de septiembre de 2024, en la cual la Unidad de Planificación, brindó capacitación, asistencia técnica y el estado del avance de las diferentes direcciones, departamentos y programas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en materia de la elaboración y/o actualización de manuales de procedimientos, la Dirección General de Empleo estableció un plan para la elaboración y/o actualización de los manuales de procedimientos de los departamentos y o programas de la Dirección General de Empleo (Anexo 5.2. Plan de acción para la elaboración y/ o actualización de manuales de procedimientos de la Dirección General de Empleo).

Se cursó a la Unidad de Planificación y Cooperación, el Oficio No. DGE 1907-2024 MMPT/ ltmv, que contiene el proyecto de Manual de Procedimientos del Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, solicitándoles, evaluar, asesorar y emitir observaciones sobre este (Anexo 5.3).

Se cursó a la Unidad de Planificación y Cooperación, el Oficio No. DGE 1908-2024 MMPT/

ltmv, que contiene el Plan de acción para la actualización y/o elaboración de manuales de procedimientos de los departamentos y programas de la Dirección General de Empleo (Anexo 5.4).

Se anexan todos los documentos mencionados."

Responsables del área

MARILIA MACBETH PEREZ TENI

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Empleo realice el seguimiento oportuno a las gestiones iniciadas, con la finalidad de elaborar, autorizar y presentar los manuales de procedimientos del Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalden el cumplimiento de la recomendación.	24/10/2024

12. Área Administrativa

Riesgo materializado

Deficiente estructura organizacional.

Se determinó que la Estructura Organizacional que está implementada actualmente no se encuentra acorde al funcionamiento de la Escuela Taller y Talleres de Empleo, el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en su estructura no contempla este Programa.

Criterio.

Acuerdo número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, NORMA No. 2, NORMAS APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, establece: "Las personas sujetas a fiscalización deben contar con una estructura organizacional que fomente la eficiencia y efectividad operacional de líneas jerárquicas, autoridad en los procesos y responsabilidades, de conformidad con su normativa específica, en función de los objetivos institucionales...".

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por la ingeniera Marilia Macbeth Pérez Tení, Directora General de Empleo, se evidenció que está en proceso la actualización de la

estructura orgánica de la Dirección General de Empleo; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio DGE-No. 1915-2024/MMPT/abag, de fecha 22 de octubre de 2024, la Directora General de Empleo, indica lo siguiente:

"6. Deficiente estructura organizacional.

Referente a "deficiente estructura organizacional". Se indica los siguiente:

a) Mediante oficio No.DGE-1904-2024 de fecha 17 de octubre de 2024, dirigido al Lic. José Ernesto Martínez Meza, la Dirección General de Empleo da seguimiento a oficio DRRHH/RYS 2232-2024, indicando la importancia de la contratación de personal 011 y su inclusión en el nuevo reglamento orgánico interno para efectos de control interno, fiscalización y efectividad operacional en líneas jerárquicas, lo que incluye al Programa Nacional de Escuelas Taller.

b) En oficio No.516-2024 DGE/KFZC/abag de fecha 12 de abril de 2024, se envió a Magister Alma Maldonado, jefa de la Unidad de Planificación y Cooperación, las matrices de planificación en el marco de la formulación del Plan Operativo Anual 2025, POA 2025 y multianual 2025-2029, en el que se incluye para su incorporación en el programa 17, las metas físicas y financieras del subproducto "Personas certificadas en actividades económicas diversas a través de Escuela Taller".

Los oficios se adjuntan en anexo 6"

Responsables del área

MARILIA MACBETH PEREZ TENI

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Directora General de Empleo realice el seguimiento oportuno a las gestiones iniciadas y presente la estructura orgánica aprobada para el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, de conformidad a los centros de formación que están actualmente funcionando. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalden el cumplimiento de la recomendación.	24/10/2024

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Durante el proceso de evaluación, se efectuó la auditoría de forma objetiva. Por su parte, las autoridades de la Dirección General de Empleo fueron los responsables de presentar la

información y documentación dentro del plazo establecido, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos.

En el proceso de verificación de expedientes y documentos, durante la ejecución de la auditoría se determinaron en el área financiera, seis (6) deficiencias, siguientes:

1. Inexistencia de tarjetas Kardex
2. Desactualización de tarjetas de responsabilidad
3. Falta de suministro de material de práctica
4. Deficiente ejecución presupuestaria
5. Bienes donados sin efectuar el registro en el Sistema de Contabilidad Integrada
6. Deficiente resguardo de los suministros y activos fijos

En el área administrativa, seis (6) deficiencias, siguientes:

1. Incumplimiento en selección de beneficiarios
2. Certificados académicos no emitidos
3. Escuela no autorizada por el Ministerio de Educación
4. Convenios de cooperación vencidos
5. Inexistencia de Manuales de Procedimientos
6. Deficiente estructura organizacional

Haciendo un total de doce (12) deficiencias.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Gerson Benjamín Miranda García
Auditor

F. _____
Rony Gustavo Requena
Coordinador

F. _____
Fredy Eduardo Umul Yutan
Supervisor

ANEXO

Deficiencias sin acción

Anexo 1 - Incumplimiento en selección de beneficiarios.
Anexo 2 - Bienes donados sin efectuar el registro en el Sistema de Contabilidad Integrada.

Comentario de responsables

Anexo 3 - Bienes donados sin efectuar el registro en el Sistema de Contabilidad Integrada.
Anexo 4 - Deficiente resguardo de los suministros y activos fijos.
Anexo 5 - Certificados académicos no emitidos.
Anexo 6 - Convenios de cooperación vencidos.

ANEXOS DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

ANEXO No. 1

AREA ADMINISTRATIVA

Anexo - Incumplimiento en selección de beneficiarios

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Unidad de Auditoría Interna Auditoría de Cumplimiento a la Dirección General de Empleo (Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo), CAI:00010-2024
Período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de agosto de 2024
Cédula de Verificación de Beneficiarios Escuelas Taller

No.	Centro de Formación	Nombres y Apellidos	DPI/CUI	Edad	Género	Formación Ocupacional	Dirección	Observaciones
1	Santa Catarina Mita, Jutiapa	Gladis Noguera y Noguera de Juárez	2197 03868 2204	56	Femenino	Corte y Confección	Santa Catarina Mita, Jutiapa	
2	Santa Catarina Mita, Jutiapa	Silvia Marisol Castañaza Izquierdo	2338 74445 2205	30	Femenino	Corte y Confección	Santa Catarina Mita, Jutiapa	
3	Santa Catarina Mita, Jutiapa	Hugo Leonel Ortíz García	1948 11123 2203	36	Masculino	Corte y Confección	Santa Catarina Mita, Jutiapa	
4	Santa Catarina Mita, Jutiapa	Lesvia Marisela Guerra Palma	2121 14395 2204	32	Femenino	corte y Confección	Santa Catarina Mita, Jutiapa	
5	Agua Blanca, Jutiapa	Isabel de María García Garza	1985 81556 1805	36	Femenino	Corte y Confección	Agua Blanca, Cabecera	
6	Agua Blanca, Jutiapa	Belén Milar Rivera Rosales	0102 19800 0102	44	Femenino	Corte y Confección	Agua Blanca, Cabecera	
7	Agua Blanca, Jutiapa	Sherly Karina Estrada Escobar de Sandoval	2632 24341 0602	49	Femenino	Corte y Confección	Agua Blanca, Cabecera	
8	Agua Blanca, Jutiapa	Hermelinda Pérez Damas de Flores	1936 76028 2204	50	Femenino	Corte y Confección	Agua Blanca, Cabecera	
9	Agua Blanca, Jutiapa	Santos Elida Chinchilla Aguirre de García	1666 97788 2204	58	Femenino	Corte y Confección	Agua Blanca, Cabecera	
10	Camotán, Chiquimula	Lauriana Pérez Vásquez	1840 86515 2005	51	Femenino	Corte y confección	Aldea La Lima	
11	Camotán, Chiquimula	María Rosaura Nufio Esquivel	1798 68144 2005	48	Femenino	Corte y confección	Aldea La Lima	
12	Camotán, Chiquimula	Telma Pérez	1961 97201 2005	34	Femenino	Corte y confección	Aldea La Lima	
13	Camotán, Chiquimula	Cesilia Esquivel Esquivel	1843 40934 2005	49	Femenino	Corte y confección	Aldea La Lima	
14	Camotán, Chiquimula	María Esperanza Ramírez García	1674 68596 2005	41	Femenino	Corte y confección	Aldea La Lima	
15	Gualán, Zacapa	Elvia Aracely Gálvez Gonzáles	1591 91262 0602	42	Femenino	Corte y Confección	Gualán, Zacapa	
16	Gualán, Zacapa	Norma Liliana Álvarez Jacinto	1705 00721 1904	40	Femenino	Corte y Confección	Gualán, Zacapa	
17	Gualán, Zacapa	William Oswaldo Archila Villeda	1664 33578 1904	39	Masculino	Herrería y Forja	Gualán, Zacapa	

Fuente: Elaboración propia con base a información proporcionada por la Dirección General de Empleo, Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo

ANEXO No. 2

AREA FINANCIERA

Anexo - Bienes donados sin efectuar el registro en el Sistema de Contabilidad Integrada

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Unidad de Auditoría Interna Auditoría de Cumplimiento a la Dirección General de Empleo (Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo), CAI:00010-2024
Período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de agosto de 2024
Cédula Bienes sin registro en el Sistema de Contabilidad Integrada - SICOIN-

No.	Descripción	Unidad de medida	UNIDADES FÍSICAS			Observaciones
			Existencia Sistema	Existencia física	Diferencia	
1	Escritorios Secretariales Con Tres Gavetas De Metal, Color Negro	Unidad	3	3	0	
2	Estanterías De Metal 5 Entrepaños Color Negro	Unidad	4	4	0	
3	Estanterías De Metal 5 Entrepaños Color Negro	Unidad	4	4	0	
4	Locker 8 Compartimientos De Metal Negro 1.8X0.6M	Unidad	2	2	0	
5	Locker De Metal Color Negro	Unidad	6	6	0	
6	Mesa De Conferencia Eu 240, Estructura Metálica, Top En Fórmica Ovalada Tapacanto En Pvc Pegado, Pintado Y Secado Al Horno Con Pintura En Polvo Electroestática De 2.40 X 1.20, Con Ranura En Medio Color Negro/Haya	Unidad	1	1	0	
7	Pupitres	Unidad	50	50	0	
8	Silla Operativa Sin Brazos Asiento Forrado En Tela, Respaldo En Malla Ajustable En Altura Y Profundidad, Sistema Neumático, Base Reforzada De Nylon Mas Fibra De Vidrio De 5 Rodos Dobles, Soporte De Peso 250 Libras Color Negro	Unidad	12	12	0	
9	Refrigeradores marca samsung 17pies dig-inver c.silv s.dis modelo rt484600459/ap	Unidad	1	1	0	

Fuente: Elaboración propia con base a información proporcionada por la Dirección General de Empleo, Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo

ANEXOS COMENTARIO DE RESPONSABLES

ANEXO No. 3

AREA FINANCIERA

Anexo - Bienes donados sin efectuar el registro en el Sistema de Contabilidad Integrada

Comentario de los responsables

Según oficio DGE-No. 1915-2024/MMPT/abag, de fecha 22 de octubre de 2024, la Directora General de Empleo, indica lo siguiente:

"5. Bienes donados sin efectuar el registro en el Sistema de Contabilidad Integrada.

Referente a "Bienes donados sin efectuar el registro en el Sistema de Contabilidad Integrada" en el cual se indica que "al realizar la verificación física de los bienes, insumos y suministros en el centro de formación de Salamá, Baja Verapaz, se determinó que los bienes donados por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo -USAID- y la Organización Internacional para las Migraciones -OIM-, no están registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según anexo 4."

Se indica lo siguiente:

a). Los proyectos de cooperación en especie a los que se hace referencia son "Fortalecimiento del Departamento de Movilidad Laboral del Servicio Nacional de Empleo y del Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social"; suscrito por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Jefa de la Misión de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en el año 2023 y "Donación de mobiliario y equipo menor de oficina para fortalecimiento del Viceministerio de Previsión Social y Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social-MINTRAB-" suscrito por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Creando Oportunidades Económicas (USAID) en el año 2023.

b). Los proyectos descritos se encuentran ante una mesa técnica conformada por la Unidad de Planificación y Cooperación, Dirección Administrativa, Unidad de Administración Financiera y Dirección General de Empleo, para dar cumplimiento a lo establecido en el siguiente marco legal: art. 53 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; modalidad especie del Manual Registro de Donaciones, Acuerdo Ministerial 523-2014 del Ministerio de Finanzas Públicas; procedimiento para altas de inventario por donaciones establecido

en el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Administración Financiera, Acuerdo Ministerial número 398-2007 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; además el procedimiento de registro de la cooperación externa no reembolsable nacional e internacional regulado en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Planificación y Cooperación, Acuerdo Ministerial Número 360-2022 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

En este sentido, se describen las acciones que ha realizado la Dirección General de Empleo para culminar el proceso de registro:

1. Por medio del oficio DGE 503-2024 KFZC/gelp de fecha 11 de abril de 2024, la Dirección General de Empleo solicitó a la Señora Viceministra Claudia Peneleu, sus buenos oficios para requerir el apoyo del Lic. César Elías, y de considerarlo pertinente a la Unidad de Auditoría Interna, para que se evaluaran las gestiones y revisaran las acciones de administraciones anteriores, debido a la falta de información y registro, lo cual genera dificultad para el cierre de los proyectos de cooperación vinculados a la Dirección General de Empleo.

2. Mediante los oficios DGE 723-2024 KFZC/gelp de fecha 06 de mayo de 2024 y DGE 885-2024/KFZC/kait de fecha 29 de mayo de 2024, Dirección General de Empleo convocó a la Unidad de Planificación y Cooperación, Unidad de Administración Financiera y Dirección Administrativa a reuniones de trabajo para dar seguimiento a temas relacionados con el inventario de cooperación internacional en especie de los proyectos vinculados a la Dirección General de Empleo.

3. Por medio del oficio No.DGE-1029-2024/KFZC/bkmlh de fecha 17 de junio de 2024, Dirección General de Empleo solicitó a la Señora Viceministra de Previsión Social y Empleo, Claudia Peneleu, sus consideraciones y traslado del expediente del proyecto "Fortalecimiento del Departamento de Movilidad Laboral, del Servicio Nacional de Empleo y del Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social", a la Unidad de Planificación y Cooperación para que indicaran la gestión y procedimiento que se siguió en el momento oportuno de conformidad con el Manual de Procedimientos de la Unidad de Planificación y Cooperación.

4. En el oficio No.391-2024/MVCNP/srdlg de fecha 19 de junio de 2024, la Señora Viceministra de Previsión Social y Empleo, Claudia Peneleu se dirigió a la Dirección General de Empleo, instruyendo la coordinación, seguimiento y culminación con el personal de la Unidad de Planificación y Cooperación con el fin de iniciar el procedimiento de ingreso de la Donación realizada en especie.

5. Mediante el oficio DGE-1106-2024/KFZC/bkmlh de fecha 28 de junio de 2024, Dirección General de Empleo realizó informe circunstanciado de cuatro

proyectos de cooperación internacional referentes a donación de bienes físicos y tangibles a la Dirección General de Empleo, que contiene la información encontrada en los archivos de la Dirección y que detalla las acciones de los siguientes proyectos:

- "Fortalecimiento del Departamento de Movilidad Laboral del Servicio Nacional de Empleo y del Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social"; suscrito por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Jefa de la Misión de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Acuerdo Ministerial número 416-2023.

- "Donación de Equipo Fotográfico, impresión y artículos para el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para facilitar las gestiones de los trabajadores seleccionados para un trabajo en el extranjero"; suscrito por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través del Ministro de Trabajo y la Jefa de la Misión de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Acuerdo Ministerial 515-2023.

- "Donación de mobiliario y equipo menor de oficina para fortalecimiento del Viceministerio de Previsión Social y Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social-MINTRAB-"suscrito por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Creando Oportunidades Económicas (USAID). Acuerdo Ministerial 479-2023

- "Fortalecimiento de la Infraestructura y Adecuación de Oficinas de la Dirección General de Empleo", financiado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Acuerdo Ministerial 65-2022.

Los expedientes fueron remitidos para continuar con el procedimiento de registro de cooperación internacional no reembolsable, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Planificación y Cooperación, Acuerdo Ministerial 360-2022 y Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Administración Financiera, Acuerdo Ministerial 398-2007. Respecto a este numeral, se adjunta CD que contiene la información completa del oficio.

6. El 25 de junio de 2024, se realizó una reunión de trabajo, mesa técnica sobre donaciones, convocada por el Señor Juan Carlos Batres, Viceministro Administrativo y Financiero, con la finalidad de coordinar el registro de los bienes provenientes de los proyectos de cooperación internacional que fueron realizados a la Dirección General de Empleo. En el acuerdo de esta reunión, el Señor Juan Carlos Batres instruyó a la Unidad de Planificación y Cooperación, a la sección de inventarios de UDAF y sección de Almacén de la Dirección Administrativa, verificar físicamente los bienes objeto de donaciones para los efectos que correspondan. Cada una de las unidades

realizando las acciones que les corresponde en el ámbito de su competencia. (Oficio No.DGE-1152-2024/KFZC/bkmlh 03-07-2024, Oficio JCBG/mi No.372-2024)

7. Mediante el oficio UPC/ALMM oficio 529-2024 de fecha 04 de julio de 2024, la Unidad de Planificación y Cooperación informó de la programación de una visita a las oficinas del Departamento de Movilidad Laboral para la verificación de los bienes asignados dentro de los bienes inventariables de donaciones recibidas por las fuentes cooperantes de OIM, ACNUR y USAID; las acciones debían de contemplarse por Dirección Administrativa, Unidad de Administración Financiera y Unidad de Planificación y Cooperación por delegación del Despacho Superior.

8. Mediante el oficio DGE/KFZC/yec 1204-2024 de fecha 09 de julio de 2024, fue informado a Unidad de Planificación y Cooperación que Sandra Patricia Hernández y Zahí Morales acompañarían como delegadas de la Dirección General de Empleo en el proceso de verificación de bienes inventariables de las donaciones recibidas por las fuentes cooperantes de OIM, ACNUR y USAID.

9. Por medio del oficio No.DGE-1404-2024/KFZC/bkmlh de fecha 06 de agosto de 2024. Fue remitida a Unidad de Administración, Unidad de Planificación y Cooperación y Dirección Administrativa, minuta de reunión sobre mesa técnica de donaciones de fecha 25 de junio de 2024 para el registro de bienes inventariables y se solicitó información sobre las acciones realizadas derivadas de dicha reunión.

10. Con fecha 12 de agosto de 2024, mediante Oficio JCBG/mi No.416-2024 se realizó una enmienda a la ayuda de memoria sobre reunión de fecha 25 de junio de 2024, convocada para tratar temas de donaciones. La enmienda versa sobre el nombre consignado en los párrafos finales.

11. Con fecha 12 de agosto de 2024, mediante Oficio UDAFINV-404-2024-KJLQ/fo enviado por el Director de la Unidad de Administración Financiera a Directora General de Empleo, se indica el listado de los bienes que se encontraron y verificaron como parte de la verificación física de los bienes objetos de donaciones realizada en las oficinas del Departamento de Movilidad Laboral.

12. Con fecha 13 de agosto de 2024, por medio de oficio UPC/ALMM/SMK/JACA Oficio 684/2024, Unidad de Planificación y Cooperación, Dirección Administrativa y Unidad de Administración Financiera comunican a Dirección General de Empleo las acciones que se han desarrollado en seguimiento a los acuerdos de reunión de mesa técnica sobre donaciones e indican que realizarán una verificación de bienes en las dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para luego concluir en las Direcciones Departamentales.

13. Con fecha 26 de agosto de 2024, por medio del oficio DGE-1539-2024/MMPT/bkmlh, la Dirección General de Empleo solicitó información sobre la ruta establecida para el proceso de registro de donaciones y cronograma con el propósito de planificar el acompañamiento del personal nombrado en su oportunidad por la Dirección General de Empleo.

14. Con fecha 29 de agosto de 2024, oficio No.DGE-1580-2024/MMPT/bkmlh, la Dirección General de Empleo solicitó a Dirección Administrativa los formularios de ingreso a almacén, inventarios forma 1H y acta administrativa de recepción de donación de los proyectos de cooperación vinculados a la Dirección General de Empleo en los últimos cinco años.

15. Con fecha 02 de septiembre de 2024, por medio de oficio UPC/ALMM/REGS No.737-2024, Director Administrativo, Director Financiero y Jefa de la Unidad de Planificación y Cooperación, dan respuesta a oficio DGE-1539-2024/MMPT/bkmlh, sobre acciones referentes a los proyectos de cooperación.

16. Con fecha 11 de septiembre de 2024, por medio de Oficio DA/SMK/jq No.729-2024, el Director Administrativo remite a Directora General de Empleo información sobre los formularios de ingreso a almacén, inventarios forma 1H y acta administrativa de recepción de donación de los proyectos de cooperación vinculados a la Dirección General de Empleo en los últimos cinco años.

17. Con fecha 27 de septiembre de 2024, mediante Oficio No.DGE-1801-2024/MMPT/bkmlh, la Dirección General de Empleo remite a Unidad de Planificación y Cooperación, los formularios de ingreso a almacén, inventarios forma 1H y acta administrativa de recepción de donación de los proyectos de cooperación vinculados a la Dirección General de Empleo en los últimos cinco años, proporcionados por Dirección Administrativa.

18. Con fecha 17 de octubre de 2024, mediante oficio No. DGE-1903-2024/MMPT/bkmlh, la Dirección General de Empleo manifiesta a Unidad de Planificación y Cooperación, Unidad de Administración Financiera y Dirección Administrativa, la disposición para acompañar en el proceso de verificación de la donación que se realizará de conformidad con la ruta establecida en UPC/ALMM/SMK/JACA Oficio 683-2024, asimismo, indica que, por recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna, es preciso el registro de los bienes en el Sistema de Contabilidad Integrada.

Todos los oficios mencionados y CD se adjuntan en anexo 4.

ANEXO No. 4

AREA FINANCIERA

Anexo - Deficiente resguardo de los suministros y activos fijos

Comentario de los responsables

Según oficio DGE-No. 1915-2024/MMPT/abag, de fecha 22 de octubre de 2024, la Directora General de Empleo, indica lo siguiente:

"6. Deficiente resguardo de los insumos y activos fijos.

Con respecto a " Al realizar la verificación física de los activos físicos y suministros que son propiedad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se estableció que en las instalaciones donde funciona actualmente el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo de: a) Santa Catarina Mita, Jutiapa, b) Agua Blanca, Jutiapa, c) Camotán, Chiquimula, y d) Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez no están en un espacio físico adecuado para el resguardo de los activos fijos y suministros, derivado que están propensos por las condiciones expuestas a: inseguridad, intemperie, piso de tierra". Se incluye el detalle siguiente:

a. Santa Catarina Mita, Jutiapa

 La escuela taller de Corte y confección está ubicada en el centro comercial Municipal Barrio el centro en Santa Catarina Mita, los espacios fueron asignados por las autoridades municipales de Santa Catarina Mita. Las instalaciones de la escuela taller de Buenas prácticas agrícolas y la bodega están ubicadas en el edificio de estudios universitarios, colonia nueva en Santa Catarina Mita, Jutiapa. Las instalaciones tienen acceso a los servicios básicos, se cuenta con guardián las 24 horas. Además las aulas están reforzadas con balcones en puertas y ventanas.

 Cabe mencionar que debido a que los insumos y equipo con el que cuenta la escuela de Santa Catarina Mita es mínimo, no ha sido necesario solicitar otra bodega y el equipo esta resguardado en las mismas aulas de clase. Las instalaciones fueron supervisadas por el vicealcalde Municipal donde se inspeccionó que el área fuera seguro, dichos inmuebles son propiedad de la municipalidad y por tal motivo no se extendió ningún documento, solamente comunicaron al juez Municipal, para que brinde todo el apoyo requerido.

 En el anexo 6 se incluyen fotografías del área de bodega.

b. Escuela Taller Agua Blanca, Jutiapa

 Dentro de la Escuela Taller del municipio de Agua Blanca, Jutiapa, se cuenta con un espacio asignado por la municipalidad para el funcionamiento de la

oficina administrativa del programa, la cual funciona como oficina y bodega para el resguardo de los activos, insumos, herramientas y archivos pertenecientes a la Escuela Taller de Agua Blanca, Jutiapa. Se adjunta una imagen satelital de la ubicación del taller y de la oficina/bodega del programa.

Este espacio fue asignado y brindado por parte de la municipalidad del Municipio, gracias al apoyo del alcalde municipal y del seguimiento correspondiente de las personas encargadas de realizar el proceso. El espacio de la bodega es un local de los cuales la municipalidad arrienda a la población, pero se tiene asignado al programa sin realizar ningún pago por el uso del mismo.

En dicha ubicación se cuenta con las medidas de resguardo necesarias, contando cada local con persianas metálicas las cuales poseen candados de seguridad, así como con personal asignado por la municipalidad para la seguridad del lugar, de igual manera con un guardián quien realiza turnos nocturnos para el resguardo de todo lo que está dentro del edificio del mercado municipal donde se encuentra.

Por el momento no se tiene planificado un cambio de bodega, dado que se encuentra en un lugar céntrico y con fácil accesibilidad.

Por otra parte, recientemente en el mes de Julio del año 2024, con el apoyo de la municipalidad y la gestión realizada, se asignaron instalaciones para el funcionamiento de los talleres de Electricidad, Herrería y forja. Siendo estas instalaciones de tipo escuela, derivado que anteriormente las instalaciones funcionaban con un Instituto Privado, el cual cerró y dejo de funcionar. Con el apoyo del consejo municipal y el señor alcalde don Cesar Guerra Cameros, se llegó a un acuerdo de arrendamiento con el dueño del establecimiento, para poder acceder a las instalaciones y poder asignarlas para el funcionamiento de la Escuela Taller con los talleres de Electricidad, Herrería y forja, contando con los servicios básicos pertinentes, entre ellos, electricidad, drenaje, fácil acceso, seguridad, aulas especiales para funcionamiento de talleres de práctica, así como espacios amplios donde se ha realizado los trabajos de preparación para funcionamiento de las áreas de práctica de los y las participantes quienes forman parte del programa.

Estas instalaciones están ubicadas en Barrio El Jicaral, Agua Blanca, Jutiapa, a un costado del Centro de Salud, Supervisión Educativa y Polideportivo, y agregado a eso se encuentra en la parte principal de la entrada del municipio de Agua Blanca, Jutiapa, lo cual lo hace de fácil acceso y fácil de ubicar a la población en general.

Se adjunta una imagen satelital de la ubicación de los talleres de Electricidad y Herrería y forja.

En la ubicación indicada, se cuentan con medidas de seguridad necesarias para el resguardo de activos, insumos y herramientas que el programa provea para el funcionamiento y trabajos de práctica que se realicen en la escuela taller del municipio de Agua Blanca, Jutiapa, pues se cuenta con portones, puertas y rejas metálicas las cuales cada una posee candado de seguridad, así mismo dentro del establecimiento se cuenta con personal de seguridad asignado por la municipalidad para poder permanecer dentro de las instalaciones tanto de día como de noche, teniendo disponible el resguardo todo el día.

En el anexo 5 se incluyen fotografías de las áreas de resguardo.

c. Escuela Taller Camotán, Chiquimula

El centro de formación del PNETTE de Camotán, Chiquimula cuenta con 2 bodegas para el resguardo de activos, la primera ubicada en la municipalidad de Camotán y la segunda dentro del predio de la municipalidad de Camotán; ambas cuentan con una persona encargada de brindar seguridad a los activos fijos durante las 24 horas del día.

No se tiene contemplado a mediano plazo el cambio de las actuales bodegas, ya que no ha representado un riesgo para los insumos y activos fijos.

En el anexo 6 se incluyen fotografías de la bodega.

d. Escuela Taller Sacatepéquez

Actualmente el centro de formación del PNETTE de Santiago, Sacatepéquez; resguarda los suministros y activos fijos en la ubicación física 2ª. Calle 5-32 zona del municipio de Santiago Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez. En dicha sede, las condiciones no son las ideales para el resguardo de suministros y activos fijos, esto debido a que la municipalidad de Santiago, ya no continúo prestando apoyo a la Escuela Taller, razón por la cual, la misma será trasladada antes de finalizar el año 2024, a la nueva sede en San Lucas Sacatepéquez.

Las gestiones para el cambio de ubicación, ya se han iniciado para trasladar los suministros y activos fijos al municipio de San Lucas Sacatepéquez para el resguardo de los mismos en donde se estará implementando la Escuela Taller, el lugar está ubicado en 3ª. Av. 4-01, casco urbano zona 1 de San Lucas Sacatepéquez, en apoyo al Ministerio de Trabajo y Previsión Social se facilitará un bien inmueble para la formación en distintos oficios mejorando la calidad de vida de los vecinos al proporcionarles nuevas habilidades para acceder a oportunidades de empleo según consta en acta número 11-2024 de fecha 24 de mayo de 2024, punto cuarto: arrendamiento del bien inmueble, donde se contará con las medidas de seguridad a través de cámaras.

En el anexo 5 se incluyen las siguientes fotografías:

a. Fotografías del área actual
b. Fotografías de las nuevas instalaciones
c. Acta número 11-2024 de fecha 24 de mayo de 2024, donde consta el arrendamiento de parte de la municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, de las instalaciones para el funcionamiento de la escuela y su bodega."

ANEXO No. 5

AREA ADMINISTRATIVA

Anexo - Certificados académicos no emitidos

Comentario de los responsables

Según oficio DGE-No. 1915-2024/MMPT/abag, de fecha 22 de octubre de 2024, la Directora General de Empleo, indica lo siguiente:

"2. Certificados académicos no emitidos.

En relación a certificados académicos no emitidos, sobre la verificación efectuada a seis centros de formación: Santa Catarina Mita Jutiapa, Agua Blanca Jutiapa, Camotán Chiquimula, Gualán Zacapa, Salamá Baja Verapaz y Santiago Sacatepéquez donde funciona el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo PNETTE del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y están autorizados como Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana -CEMUCAF-, se estableció que del 01 de enero al 31 de agosto de 2024, no han realizado los registros en el Sistema de Información y Registro Extraescolar -SIREEX-por consiguiente no están emitiendo los certificados del Ministerio de Educación, situación derivada que no está aprobada la Resolución del Ministerio de Educación, donde autoriza a la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, efectuar los registros correspondientes.

Para el registro de participantes en el Sistema de Información y Registro Extraescolar -SIREEX-, del Ministerio de Educación, se debe contar con la resolución que emite cada Dirección Departamental de Educación, donde se autoriza a la Directora General de Empleo realizar las gestiones administrativas relacionadas al cargo, entre ellas el ingreso de participantes al Sistema de Información y Registro Extraescolar -SIREEX-.

Con relación a los certificados académicos no emitidos ya se iniciaron las gestiones administrativas por parte de la DGE para poder contar con la Resolución por parte de la Dirección Departamental de Educación, entre las acciones se detalla lo siguiente:

a) Se ingresó solicitud y expediente a la Dirección General de Educación Extraescolar de la Dirección Departamental de Educación del departamento de Jutiapa, para el cambio de directora para la Escuela Taller del municipio de Santa Catarina Mita, del departamento de Jutiapa. Oficio DGE- No. 1761-2024/MMPT/CL de fecha Guatemala 20 de septiembre de 2024.

b) Se ingresó solicitud y expediente a la Dirección General de Educación Extraescolar de la Dirección Departamental de Educación del departamento de Jutiapa, para el cambio de directora para la Escuela Taller del municipio

de Agua Blanca, del departamento de Jutiapa. Oficio DGE- No. 1762-2024/MMPT/CL de fecha 20 de septiembre de 2024.

c) Se ingresó solicitud y expediente a la Dirección General de Educación Extraescolar de la Dirección Departamental de Educación del departamento de Chiquimula, para el cambio de directora para la Escuela Taller del municipio de Camotán, del departamento de Chiquimula. Oficio s/n de fecha Chiquimula 19 de septiembre de 2024.

d) Se ingresó solicitud y expediente a la Dirección General de Educación Extraescolar de la Dirección Departamental de Educación del departamento de Zacapa, para el cambio de directora para la Escuela Taller del municipio de Gualán, del departamento de Zacapa. Oficio DGE-No. 1779-2024/MMPT/eacb de fecha Guatemala 25 de septiembre de 2024.

e) Se ingresó solicitud y expediente a la Dirección General de Educación Extraescolar de la Dirección Departamental de Educación del departamento de Baja Verapaz, para el cambio de directora para la Escuela Taller del municipio de Salamá, del departamento de Baja Verapaz. Oficio DGE-No. 1781-2024/MMPT/eacb de fecha Guatemala 25 de septiembre de 2024.

f) Con relación al cambio de directora para la Escuela Taller del municipio de Santiago Sacatepéquez, se están realizando las gestiones pertinentes, ya que la RESOLUCIÓN DIGEEX. SAC. NO. 022-2024 CDEE Ref. VJCM/oosc de fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, establece en la parte resolutiva lo siguiente: "SEGUNDO: El Centro Municipal de Capacitación y Formación Humana -CEMUCAF- Escuela Taller del Ministerio de Trabajo, no podrá realizar cambio de Director Técnico Administrativo en un plazo menor de un (1) año" y se dificulta concretar la gestión por el cambio que se hizo recientemente, pero se espera una resolución favorable en estos días con el acercamiento que ha tenido el enlace administrativo; agregado a lo anterior, se contempla el traslado de la Escuela Taller al municipio de San Lucas Sacatepéquez, por las condiciones favorables y la buena disposición de las autoridades municipales de firmar un convenio de cooperación con este Ministerio. Lista de cotejo s/n y firmado de recibido el 15 de octubre de 2024, por el Licenciado Maynor Cesar Caté, enlace administrativo de la Escuela Taller de Santiago Sacatepéquez, quien está dando seguimiento a las gestiones ante la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez.

La gestión del cambio de directora se inició, luego que la Directora General de Empleo tomara posesión del cargo, el 19 de agosto del presente año. Luego que se concrete el cambio de directora ante las Direcciones Departamentales de Educación, ya se podrá concluir con la fase de preinscripción e inscripción de participantes en el Sistema de Información y Registro de Educación Extraescolar -DIGEEX-. Se adjunta copia de documentos de las acciones ya realizadas.

En el anexo 2 se incluyen los oficios en los cuales obran las siguientes solicitudes:

- Copia de solicitud y expediente que se ingresó a la Dirección General de Educación Extraescolar de la Dirección Departamental de Educación del departamento de Jutiapa, para el cambio de directora para la Escuela Taller del municipio de Santa Catarina Mita, del departamento de Jutiapa.

- Copia de solicitud y expediente que se ingresó la Dirección General de Educación Extraescolar de la Dirección Departamental de Educación del departamento de Jutiapa, para el cambio de directora para la Escuela Taller del municipio de Agua Blanca, del departamento de Jutiapa.

- Copia de solicitud y expediente que se ingresó a la Dirección General de Educación Extraescolar de la Dirección Departamental de Educación del departamento de Chiquimula, para el cambio de directora para la Escuela Taller del municipio de Camotán, del departamento de Chiquimula.

- Copia de solicitud y expediente que se ingresó a la Dirección General de Educación Extraescolar de la Dirección Departamental de Educación del departamento de Zacapa, para el cambio de directora para la Escuela Taller del municipio de Gualán, del departamento de Zacapa.

- Copia de solicitud y expediente que se ingresó a la Dirección General de Educación Extraescolar de la Dirección Departamental de Educación del departamento de Baja Verapaz, para el cambio de directora para la Escuela Taller del municipio de Salamá, del departamento de Baja Verapaz.

- Copia de solicitud en poder del enlace administrativo, de las gestiones que se realizan ante la Dirección Departamental de Educación del departamento de Sacatepéquez.

ANEXO No. 6

AREA ADMINISTRATIVA

Anexo - Convenios de cooperación vencidos

Comentario de los responsables
Según oficio DGE-No. 1915-2024/MMPT/abag, de fecha 22 de octubre de 2024, la Directora General de Empleo, indica lo siguiente:

"4. Convenios de cooperación vencidos.

La Dirección General de Empleo ha dado el seguimiento para la suscripción de los convenios de cooperación para el funcionamiento del Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, con las siguientes Municipalidades:

- Municipalidad de Camotán, departamento de Chiquimula
- Municipalidad de Huité, departamento de Zacapa
- Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez del departamento de Sacatepéquez
- Municipalidad de Agua Blanca del departamento de Jutiapa
- Municipalidad de Santa Catarina Mita del departamento de Jutiapa
- Municipalidad de Gualán departamento de Zacapa
- Municipalidad de Salamá departamento de Baja Verapaz
- Municipalidad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango

La Dirección General de Empleo, a través de los colaboradores del Programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, dieron seguimiento a la documentación que se debe conformar para suscribir convenios en el presente año 2024.

Así también se realizaron reuniones con el Programa Nacional de Escuelas Taller, la Directora General de Empleo, y los respectivos alcaldes para el seguimiento respectivo, tal como se evidencia en listados de asistencia en las diferentes reuniones con alcaldes. Anexo (4)

En la siguiente tabla, se puede observar los convenios que tiene el Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, la fecha de inicio, fecha de finalización y el seguimiento que ha brindado la Dirección General de Empleo. (Anexo 5)

Convenios de Cooperación suscritos desde el año 2021, fecha de finalización y seguimiento.

No.	Lugar del Convenio	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Seguimiento
1.	Municipalidad de Camotán,	19/07/2022	19/07/2024	Los dictámenes, documentación del señor

No.	Lugar del Convenio	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Seguimiento
	departamento de Chiquimula			alcalde, Certificación de acta del Concejo Municipal donde se autoriza al señor alcalde la firma del convenio, fueron recibidos por la Dirección General de Empleo el 17 de septiembre de 2024, a lo que la DGE, estará dando el seguimiento para la conformación del expediente y subir de inmediato al Viceministerio de Previsión Social y Empleo para que el MINTRAB rinda los dictámenes correspondientes. Se adjunta la documentación. (Anexo 4)
2	Municipalidad de Huité, departamento de Zacapa	18/12/2021	18/12/2023	A través del oficio DGE-1809-2024/MMPT/iggm, la Dirección General de Empleo, trasladó el expediente del Convenio de Cooperación entre el MINTRAB y la Municipalidad de Huité para el funcionamiento de la Escuela Taller y Talleres de Empleo del Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, al Viceministerio de Previsión Social y Empleo, para que el MINTRAB rinda los dictámenes correspondientes y se firme el respectivo convenio. El oficio que incluye el expediente se adjunta como anexo (Anexo 4)
3.	Municipalidad de Santiago del departamento de Sacatepéquez	18/07/2022	31/12/2023	Derivado a que ya no se llegaron acuerdos con la Municipalidad, dicha escuela se trasladará a San Lucas, Sacatepéquez.

No.	Lugar del Convenio	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Seguimiento
				A lo anterior, a través del oficio DGE-1898-2024/MMPT/iggm, la Dirección General de Empleo, trasladó el expediente del Convenio de Cooperación entre el MINTRAB y la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez para el funcionamiento de la Escuela Taller y Talleres de Empleo del Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, al Viceministerio de Previsión Social y Empleo, para que el MINTRAB rinda los dictámenes correspondientes y se firme el respectivo convenio. El oficio que incluye el expediente se adjunta como anexo (Anexo 4)
4.	Municipalidad de Agua Blanca del departamento de Jutiapa	30/05/2022	30/05/2024	El 20 de septiembre, la Directora General de Empleo, juntamente con colaboradores del Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, se reunieron con el señor alcalde de la Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa para el seguimiento del convenio. Compromisos interinstitucionales y rendición de dictámenes. Se adjunta listado de asistencia. (Anexo 4)
5.	Municipalidad de Santa Catarina Mita del departamento de Jutiapa	16/08/2022	16/08/2024	El 20 de septiembre, la Directora General de Empleo, juntamente con colaboradores del Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres

No.	Lugar del Convenio	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Seguimiento
				de Empleo, se reunieron con el señor alcalde de la Municipalidad de Santa Catarina Mita, para el seguimiento del convenio. Compromisos interinstitucionales y rendición de dictámenes. Se adjunta listado de asistencia. (Anexo 4)
6.	Municipalidad de Salamá departamento de Baja Verapaz	06/11/2022	06/11/2024	El 04 de octubre, la Directora General de Empleo, juntamente con colaboradores del Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, se reunieron con el señor alcalde de la Municipalidad de Salamá para el seguimiento del convenio. Compromisos interinstitucionales y rendición de dictámenes. Se adjunta listado de asistencia. (Anexo 4)
7.	Municipalidad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango	31/03/2023	30/12/2023	A través del oficio DGE-1727-2024/MMPT/iggm, la Dirección General de Empleo, trasladó el expediente del Convenio de Cooperación entre el MINTRAB y la Municipalidad de Quetzaltenango para el funcionamiento de la Escuela Taller y Talleres de Empleo del Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, al Viceministerio de Previsión Social y Empleo, para que el MINTRAB rinda los dictámenes correspondientes y se firme el respectivo convenio. El oficio que incluye el expediente se

No.	Lugar del Convenio	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Seguimiento
				adjunta como anexo (Anexo 4) Nota: Por parte del Mintrab, se rindieron todos los dictámenes, a lo que se está en seguimiento de la firma de la Señora Ministra

Fuente: Elaboración propia, Dirección General de Empleo

Cabe también mencionar que uno de los convenios vigentes, es el de la Municipalidad de Gualán, a lo que la Dirección General de Empleo, juntamente con colaboradores de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, se reunieron con la gerente de la Municipalidad el 26 de septiembre de 2024, para el seguimiento de los compromisos de la Municipalidad en el Convenio de Cooperación entre el MINTRAB y la Municipalidad de Gualán para el funcionamiento de la Escuela Taller y Talleres de Empleo del Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo. Se adjunta el listado de asistencia."